

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA AYUDA SOCIAL
HUEPIL, JUNIO 03 DE 2016.-.

DECRETO N° 1715

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.273 del 31.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 059 del 05.01.2016, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2016.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Olga Margarita Quintana Jara, Trabajadora Social de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 6.- La evaluación socioeconómica de la Sra. Mariela del Carmen Flores González, que se adjunta al presente Decreto y son parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Ayuda Social para cancelación deuda Frontel a la persona que a continuación se indica con el siguiente monto:

NOMBRE	RUT	MONTO
Mariela del Carmen Flores González	14.905.970-9	\$ 43.600
TOTAL		\$ 43.600

- 2.- Impútese los gastos que impute el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 43.600.- (cuarenta y tres mil seiscientos pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.



Comuníquese y Archívese.

GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- La que indica
 - Secretaría Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo. Of. Partes
- JAJA/GEPL/ALGS/omd



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

